



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 273/2016

Fecha Resolución: 05/04/2016

En la fecha y con el número arriba indicados, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente Resolución:

“LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2015”

Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2015 de este Ayuntamiento, confeccionada e informada por el Sr. Interventor, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe del Interventor de fecha 05/04/2016 que transcrito textualmente dice como sigue:

1.-Debido a la falta de medios técnicos y humanos, la liquidación de referencia se rinde fuera de los plazos marcados por la legislación vigente (antes del 1 de marzo). La subsanación de dicho retraso es objetivo preferente de esta Intervención, en aras de convertir la contabilidad y ejecución del Presupuesto e instrumentos claves en la gestión económica de la Entidad. Ejemplo de ello es que la liquidación del presupuesto se aprueba con un retraso de tan solo treinta y cinco días. Esto es posible gracias al considerable esfuerzo realizado por parte del personal del Ayuntamiento que presta sus servicios en Intervención y Tesorería. Otro motivo ha sido el no contar con la actualización del programa informático de contabilidad hasta mediados del mes de marzo.

2.- La liquidación desprende la existencia de un Resultado Presupuestario POSITIVO de 142.849,57 euros, obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (7.997.683,62 €) y las obligaciones reconocidas netas (7.854.834,05 €). Aplicando ajustes por desviaciones de financiación del ejercicio por importe de 108.660,43 euros (desviaciones positivas de 148.834,13 € y negativas de 40.173,64 €), resulta un Resultado Presupuestario Ajustado Positivo de 34.189,08 euros.

Con respecto a los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2014, el Resultado Presupuestario disminuye en 40.080,48 € al aumentar las obligaciones reconocidas más que los derechos reconocidos. A ello hay que añadir los efectos de la disminución de las desviaciones de financiación, que pasan de 117.508,42 € en 2014 a 108.660,49 € en 2015, prácticamente iguales.

3.- El Remanente de Tesorería viene definido en los art. 191.2. del Texto Refundido de la LRHL y 101.1º RD 500/90 a través de los conceptos que lo integra: las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, matizando por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, que habrán de minorarse en la cuantía correspondiente a los que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El Remanente de Tesorería Total alcanza en nuestro caso 4.454.826,14 euros. Partiendo de este importe calculamos el Remanente de Tesorería para gastos generales que se sitúa en 3.898.271,88 euros, habiendo estimado como derechos de dudoso cobro la cantidad de 447.893,77 euros (se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 193.bis del Texto

Código Seguro De Verificación:	TFYjsH/Bb5F3j4MniRg/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	05/04/2016 14:18:33
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2016 14:08:26
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFYjsH/Bb5F3j4MniRg/HA==		





Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluido por el apartado primero del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). Adicionalmente, descontamos 108.660,49 euros como exceso de financiación afectada, calculada teniendo en cuenta las diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas de los proyectos de gasto con financiación afectada (Programas de Fomento de Empleo Agrario, tanto Garantía de Rentas como Empleo Estable, Plan Supera, Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia, Programa Extraordinario de Urgencia Municipal y Proyecto de Igualdad y Programas de Inclusión Social de la Junta de Andalucía).

En relación con el Remanente de Tesorería debo indicar que el importe obtenido está desvirtuado por la existencia de Pagos Pendientes de Aplicar (Saldo Aplicación No Presupuestaria 40002) por importe de 3.383.996,71 euros. Este importe se trata realmente de pagos realizados sin consignación presupuestaria y no de pagos pendientes de aplicar. De no tener en cuenta este importe obtendríamos un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo de 514.275,17 euros, aun cuando hay que tener en cuenta que una parte de esos Pagos Extrapresupuestarios podrían ser imputados a Presupuestos Cerrados y a Aplicaciones No Presupuestarias, con lo que de esta forma podría ya obtenerse el remanente de Tesorería real. Durante este ejercicio 2015 se han aplicado a Presupuesto pagos de estas características por importe de 213.711,28 euros.

Parte del Remanente de Tesorería para gastos generales calculados deberá ser utilizado para financiar la incorporación de los remanentes de créditos de los proyectos de gastos con financiación afectada en cumplimiento de lo establecido en el art. 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Concretamente tendrán que ser objeto de incorporación los siguientes:

GASTO: OBRAS PFOEA GARANTÍA DE RENTAS

Remanente de crédito a incorporar: 483.485,96 euros
Financiación: - Subvención coste materiales: 346.327,70 euros.
- Remanente de Tesorería: 137.158,26 euros.

GASTO: OBRAS P.F.E.A. EMPLEO ESTABLE

Remanente de crédito a incorporar: 91.206,00 euros
Financiación: - Subvención coste materiales: 58.581,90 euros.
- Remanente de Tesorería: 32.624,10 euros.

GASTO: "SOTERRAMIENTO DE TENDIDO AÉREO DE BAJA TENSIÓN EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ Y CARRETERA LORA DEL RÍO". PROGRAMA SUPERA 2015

Remanente de crédito a incorporar: 95.000,00 euros
Financiación: - Subvención Diputación Provincial: 23.750,00 euros.
- Remanente de Tesorería: 71.250,00 euros.

GASTO: "TRAZADO DE CARRIL-BICI DE TOCINA-LOS ROSALES". PROGRAMA SUPERA 2015

Remanente de crédito a incorporar: 138.316,55 euros
Financiación: - Subvención Diputación Provincial: 169.754,53
- Remanente de Tesorería: - 31.437,98 euros.

GASTO: PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2015

Remanente de crédito a incorporar: 6.658,01 euros

Código Seguro De Verificación:	TFYjsH/Bb5F3j4MniRq/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2016 14:18:33 05/04/2016 14:08:26
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFYjsH/Bb5F3j4MniRq/HA==		





Financiación: - Remanente de Tesorería: 6.658,01 euros.

GASTO: PROGRAMA DE SOLIDARIDAD ALIMENTARIA Y SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2015

Remanente de crédito a incorporar: 8.075,41 euros

Financiación: - Remanente de Tesorería: 8.075,41 euros.

GASTO: PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2015

Remanente de crédito a incorporar: 30.725,64 euros

Financiación: - Remanente de Tesorería: 30.725,64 euros.

GASTO: SERVICIO AYUDA A DOMICILIO LEY DEPENDENCIA 2015

Remanente de crédito a incorporar: 32.283,47 euros

Financiación: - Remanente de Tesorería: 32.283,47 euros.

GASTO: PROGRAMA DE IGUALDAD 2015

Remanente de crédito a incorporar: 650,00 euros

Financiación: - Remanente de Tesorería: 650,00 euros.

Total financiación Remanente de Tesorería: 287.986,91 euros.

4.- De los datos contenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2015, se desprende un ahorro neto positivo de 571.537,46 euros, obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (5.916.014,91 euros) y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes excluido el Capítulo III de Gastos (4.998.875,49 euros), minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización incluidos intereses y cuotas de amortización de capital de los préstamos a largo plazo pendiente de reembolso a 31/12/2015 (345.601,96 euros).

La anualidad teórica de amortización se ha calculado teniendo en cuenta que el capital vivo de operaciones de crédito a largo plazo, a 31 de diciembre de 2015, es de 1.499.538,45 euros, con una vida media de 4,5 años, y un tipo de interés medio anual del 0,09 % (sistema lineal de amortización).

Esta magnitud indica las posibilidades futuras de endeudamiento financiero. Esta magnitud mejora con respecto al dato de la Liquidación del Presupuesto de 2014 (pasa de 79.978,70 € a 571.537,46 €) porque las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes excluido el Capítulo 3 de gastos disminuye en 106.884,68 €, mientras que los derechos reconocidos por operaciones corrientes aumentan en 382.342,85 €). Esta situación se debe fundamentalmente a los efectos positivos sobre estos últimos que resultan del proceso de regularización catastral al que ha estado sometido el municipio durante 2015.

5.- El porcentaje de endeudamiento financiero (1.499.538,45) con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (5.916.014,91) es del 25,35 por 100.

6.- Desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria el principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, teniendo en cuenta los Ajustes SEC (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales en términos de contabilidad nacional). El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes

Código Seguro De Verificación:	TFYjsH/Bb5F3j4MniRq/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	05/04/2016 14:18:33
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2016 14:08:26
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFYjsH/Bb5F3j4MniRq/HA==		





del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como el artículo 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De esta forma, teniendo en cuenta los datos de la Liquidación de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de 2015 que se somete a Informe, se desprende una situación de SUPERÁVIT por importe de 285.972,76 euros, calculados de la siguiente manera:

Derechos reconocidos Cap. 1 a 7 Ppto corriente Ingresos: 6.675.952,17 €.

Obligaciones reconocidas Cap. 1 a 7 Ppto corriente de Gastos: 6.415.905,60 €.

Diferencia: 260.046,57 €

En relación con los Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional) se calcula un importe positivo de 25.926,19 €, fruto de los siguientes cálculos:

Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos. Se suman los importes de recaudación por Capítulos 1 al 3 del Presupuesto de Ingresos de Cerrado (209.009,83 €) y se minoran por los derechos pendientes de cobro de estos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos de Corriente (530.526,03 €), suponiendo un ajuste negativo de 321.516,20 € (Este ajuste negativo aumenta con respecto 2014 en 242.635,53 € debido a que se encuentran en período voluntario de pago las liquidaciones por atrasos del I.B.I. generadas por el proceso de regularización catastral).

Ajustes por liquidación PIE 2008, 2009 y 2012 (+)

El importe devuelto durante el ejercicio 2015 por el reintegro de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de 2008, 2009 y 2012 ascienden respectivamente a 17,816,40 €, 33.735,48 € y 9.580,82 €, lo que supone un importe total de 61.132,70 €.

Ajustes por aplicación de gastos pendientes de aplicar al Presupuesto. Si el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

Saldo cuenta 413 a 31/12/2015: 3.448.766,60 €

Saldo cuenta 413 a 01/01/2015: 3.622.569,92 €.

Importe ajuste: 173.803,32 €.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7.- Establece el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

Teniendo en cuenta que la Liquidación del Presupuesto Municipal arroja un superávit de 285.972,76 euros y que existe Remanente de Tesorería positivo, debería destinarse el primero a reducir la deuda financiera. No obstante, hay que tener en cuenta que, tal como se refleja en el punto 3º de este Informe, el importe calculado del Remanente de Tesorería está desvirtuado por la existencia de pagos pendientes de aplicar, que realmente son pagos realizados en el pasado sin consignación presupuestaria. Hasta que este importe no pueda ser reconocido, no

Código Seguro De Verificación:	TFYjsH/Bb5F3j4MniRq/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	05/04/2016 14:18:33
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2016 14:08:26
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFYjsH/Bb5F3j4MniRq/HA==		





podremos calcular de forma precisa el Remanente de Tesorería, como se ha dicho indicado anteriormente.

8.- El art. 12 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir con el principio que establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa se sitúa para este año 2015 en el 1,3 por 100. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 es del 1,8, 2,2 y 2,6 % respectivamente.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La metodología empleada será la que recoge la "Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 2ª Edición"

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados, si procede, sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, del 1,3 por 100 para este año 2015.

El gasto computable se calculara computando los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos minorados en los intereses de la deuda y gastos financieros (en nuestro caso todo el Capítulo 3 de Gastos). Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

En los cuadros siguientes se resume toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de la Regla de Gasto, teniendo en cuenta los datos procedentes de la Liquidación del Presupuesto de 2015

- Cálculo de empleos no financieros

LIQUIDACIÓN

CONCEPTO

2015

SUMA CAP. 1 A 7 GASTOS (SIN INTERESES)

6.395.238,13


AJUSTES: Cálculo empleos no financieros

(-)Enajención terrenos y demás inversiones reales

(+/-)Inversiones realizadas por cuenta Corporac.

(+/-)Ejecución de avales

Código Seguro De Verificación:	TFYjsH/Bb5F3j4MniRq/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	05/04/2016 14:18:33
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2016 14:08:26
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFYjsH/Bb5F3j4MniRq/HA==		





(+)Aportaciones de capital	
(+/-)Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)Gastos realizados pdtes aplicar a ppto. (*)	-173.803,32
(+/-)Pagos a socios privados Asociación pub/priv	
(+/-)Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)Arrendamiento financiero	
(+)Préstamos	
(-)Mecanismo extraordinario pago proveedores 2012	
(-)Inversiones realizadas por la Corp. De otras Ad.	
(+/-)Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Otros (Especificar)	
Empleos no financieros excepto intereses deuda	6.221.434,81
Aclaración ajustes:	
(*) Gastos realizados pdtes aplicar a ppto.- Es el importe de la diferencia del saldo de pagos pendientes de aplicar a presupuesto entre 31 de diciembre y uno de enero de 2015.	
• Ajustes por gastos financiados con fondos finalistas.	
Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados.	
(-)Pagos por transferencias a otras entid. De la Corpor.	
(-)Gasto financiado con fondos finalistas – desviaciones	2.091.581,20
Unión Europea	
Estado	534.936,66
Comunidad Autónoma	484.880,95
Diputación	1.071.763,59
Otras Admon. Pública	
(-)Transferencias por fondos sistemas financiación	
Total de Gasto computable del ejercicio	4.129.853,61

Código Seguro De Verificación:	TFYjsH/Bb5F3j4MniRq/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	05/04/2016 14:18:33
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2016 14:08:26
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFYjsH/Bb5F3j4MniRq/HA==		





- Incrementos de recaudación.

Por último cabe señalar que según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. En nuestro caso, consideramos el incremento de recaudación provocado en el Padrón Municipal del I.B.I. Urbana por los efectos del procedimiento de regularización catastral, por importe de 109.204,00 euros.

- RESÚMEN DE CÁLCULOS.

GC14	GASTO COMPUTABLE 2014	4.007.463,25
	LÍMITE GASTO COMPUTABLE 2015 (TASA 1,3 %)	4.059.560,27
	GASTO COMPUTABLE 2015	4.129.853,61
	INCREMENTO RECAUDACIÓN CAMBIOS NORMATIVOS	109.204,00
GC15	GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	4.020.649,61

$((GC15/GC14)-1)*100$ VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 0,33

Como la tasa de variación del Gasto computable de la Liquidación de 2015 es del 0,33 por 100, menor que la tasa máxima permitida por la Regla de Gasto (1,3 por 100), la Liquidación del Presupuesto que se somete a Informe CUMPLE el principio de la Regla de Gasto, con un margen de aumento de gasto de 38.910,66 euros.

Al verificarse el cumplimiento de la Regla de Gasto no es necesario la aprobación de un Plan Económico-Financiero.

9.- Cálculo del período medio de pago a proveedores.

De los datos obtenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2015, relativos a todo el ejercicio económico y a fecha de 31/12/2015, obtenemos los siguientes resultados, aplicando el método descrito en la Nota Relativa a la aplicación de la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):

Período medio de pago (días)	28,43
Importe pagos (euros)	2.821.833,72
Período medio pendiente de pago (días)	28,43
Ratio Operaciones pagadas	29,50
Ratio Operaciones pendientes de pago	17,99

Código Seguro De Verificación:	TFYjsH/Bb5F3j4MniRg/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	05/04/2016 14:18:33
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2016 14:08:26
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFYjsH/Bb5F3j4MniRg/HA==		





10.- Si bien las magnitudes económico-financieras que se desprenden de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2015 son todas positivas, considero conveniente mantener las recomendaciones que desde esta Intervención se viene haciendo en los anteriores Informes a las liquidaciones presupuestarias, así como a los expedientes de aprobación de los presupuestos municipales, en el sentido de reducción de gastos. Se debe profundizar en la aplicación de los pagos pendientes de aplicación, en la medida de lo posible, hasta conseguir su total desaparición, con lo que de forma precisa podríamos calcular el Remanente de Tesorería. En este sentido y con la intención expuesta anteriormente, el equipo de gobierno debería plantearse la eliminación de servicios que están suponiendo un coste elevado para el Ayuntamiento, a saber a título de ejemplo, Servicio Urbano de Transporte, Escuelas Deportivas, Subvenciones a Entidades, Transferencias a la Sociedad de Desarrollo Local, Servicios que no son de competencia estrictamente municipal, reducción del cuantioso importe de horas extras y complemento de productividad que se abona al personal (destacan los importes abonados a la Policía Local, Servicio de Deportes, Personal del Cementerio Municipal y personal que anteriormente se les abonaba complementos por la realización de trabajos de superior categoría,...), etc.

Con la firma de anticipos extraordinarios de recaudación, a través del FEAR de la Diputación de Sevilla se está consiguiendo reducir el coste del Pasivo financiero con el consiguiente ahorro en términos de carga financiera.

Es de destacar que, por primera vez, se ha conseguido el estricto cumplimiento de todos los requisitos en la gestión presupuestaria: Cumplimiento del principio de estabilidad, de la regla de gasto, del nivel de deuda y del periodo medio de pago, así como resultado presupuestario y ahorro neto positivo

11.- De acuerdo con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.1 RD 500/90, corresponde al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Una vez aprobada se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 193.4 del Texto Refundido de la LRHL y 90.2 RD 500/90), y se remitirá copia de la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda (art. 193.5 del Texto Refundido de la LRHL y 93 RD 500/90).

Lo que informo a los efectos oportunos, en Tocina, a cinco de abril de dos mil dieciséis."

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Aprobar la citada Liquidación, en la forma que ha sido redactada, y que ofrece el siguiente

RESUMEN

Derechos Reconocidos Netos	7.997.683,62 euros.
Obligaciones Reconocidas Netas	7.854.834,05 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	142.849,57 euros
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	148.834,13 euros
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	40.173,64 euros

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	34.189,08 euros

una existencia en Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2015 de 810.720,81 euros, un Remanente de Tesorería Total de 4.454.826,14 euros y Remanente de Tesorería para gastos generales de 3.898.271,88 euros, un Ahorro Neto positivo de 571.537,46 euros, Capital vivo de

Código Seguro De Verificación:	TFYjsH/Bb5F3j4MniRg/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	05/04/2016 14:18:33
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2016 14:08:26
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFYjsH/Bb5F3j4MniRg/HA==		





AYUNTAMIENTO DE TOCINA
HACIENDA
GENERAL

operaciones financieras por importe de 1.499.538,45 euros (porcentaje de endeudamiento sobre recursos ordinarios del 25,35 %) un superávit en términos de estabilidad presupuestaria de 258.972,76 euros y cumplimiento del principio de la regla de gasto con un margen de aumento de gasto de 38.910,66 euros y un período medio de pago a proveedores de 28,43 días.

2º.- Dar cuenta, de esta Resolución, al Pleno en la primera sesión que celebre, y remitir copia de la Liquidación a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, la Secretaria General.

Código Seguro De Verificación:	TFYjsH/Bb5F3j4MniRq/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2016 14:18:33 05/04/2016 14:08:26
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFYjsH/Bb5F3j4MniRq/HA==		

